

14 DE JUNIO DE 2022

**MANUAL PARA LA APLICACIÓN AL PROCESO
SELECTIVO DE INGRESO Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS
ESPECIALIDADES EN EL CUERPO DE MAESTROS
CONVOCADO POR ORDEN EDU/147/2022, DE 24 DE
FEBRERO, DEL PROTOCOLO DE ADAPTACIÓN A LA
NUEVA SITUACIÓN ORIGINADA POR LA PANDEMIA
COVID-19 PARA LA CELEBRACION DE LAS PRUEBAS
DE LOS PROCESOS SELECTIVOS DERIVADOS DE LAS
OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE LA
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA
Y LEÓN**

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
[Dirección de la compañía]

Índice:

1. Finalidad y destinatarios del Manual
2. Recomendaciones y medidas previas a la celebración de la pruebas de selección
 - 2.1. Sedes de las pruebas de selección. Organización logística
 - 2.2. Acceso a las sedes y sus aulas
3. Recomendaciones y medidas durante la celebración de las pruebas de selección
 - 3.1. Personas participantes (opositores)
 - 3.2. Miembros de los tribunales, asesores y personal de apoyo
4. Recomendaciones y medidas posteriores a la celebración de las pruebas
 - 4.1. Gestión de residuos
 - 4.2. Custodia y corrección de las pruebas
5. Otras medidas de protección individual y colectiva.

1. Finalidad y destinatarios del Manual

La finalidad de este documento es facilitar la aplicación del **Protocolo de adaptación durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por COVID-19 para la celebración de las pruebas de los procesos selectivos derivados de las ofertas de empleo público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León**, elaborado por la Consejería de la Presidencia, en orden a adecuar las medidas preventivas en él recogidas para evitar el contagio y propagación del COVID-19 en las pruebas del proceso de selección convocado por la ORDEN EDU/147/2022, de 24 de febrero, por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso y adquisición de nuevas especialidades en el cuerpo de maestros, así como procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en los mencionados cuerpos y acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras.

El presente documento ha sido redactado teniendo presente, asimismo, las recomendaciones de las autoridades sanitarias -Ministerio de Sanidad y Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León- existentes en el momento de su redacción.

No obstante lo anterior, ante la posibilidad del establecimiento de nuevos criterios por las citadas autoridades sanitarias derivados de la evolución epidemiológica, la Dirección General de Recursos Humanos se reserva la facultad de adaptar el contenido del presente manual, haciéndolo público inmediatamente.

Las medidas contempladas en el Protocolo de adaptación a la nueva situación originada por la pandemia COVID-19 para la celebración de las pruebas de los procesos selectivos derivados de las ofertas de empleo público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en adelante el protocolo) son de obligado y estricto cumplimiento, tanto por parte de los/las aspirantes y del personal implicado en el desarrollo de las pruebas de selección, como del personal que preste sus servicios en las sedes estipuladas para la realización de las mismas cuando se encuentren de manera presencial en estas instalaciones.

Con el objeto de darle la máxima publicidad, este manual será publicado en el Portal de Educación (<https://www.educa.jcyl.es/>) y se podrá a disposición de los órganos de selección, del personal colaborador, de los aspirantes y de todo el personal responsable y participante en las mismas.

El Protocolo está dirigido y obliga a su cumplimiento a todos los/las aspirantes del proceso selectivo, así como a las personas que conforman los distintos órganos de selección, quienes recibirán aquellas informaciones necesarias para que las pruebas puedan realizarse con las medidas preventivas adecuadas y coordinarán las medidas higiénicas y sanitarias indicadas en este documento.

2. Recomendaciones y medidas previas a la realización de las pruebas de selección

2.1. Sedes de las pruebas de selección. Organización logística

Las comisiones de selección, en el plazo señalado en la resolución de la Dirección General de Recursos Humanos prevista en el apartado vigésimo.1 de la convocatoria, indicarán, los centros en los que se llevaran a cabo las pruebas, y horas de inicio, su distribución por tribunales, edificios, accesos y aulas, así como la hora a la que están convocados.

Dependiendo de la prueba a realizar, los órganos de selección determinarán la forma en que se realizan los llamamientos, de forma única o de forma escalonada. El día 18 de junio los llamamientos se realizarán de forma escalonada para evitar concentraciones en los accesos a las sedes de examen. Toda la información sobre llamamientos estará disponible en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León, a través de la aplicación "PITIA".

Además, los órganos de selección deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- Articular las medidas correspondientes encaminadas a ordenar el acceso a los edificios donde se realicen las pruebas a los/las aspirantes y personal implicado en el desarrollo de las mismas.
- Organizar e identificar los espacios: comunes (accesos a las aulas, aseos, etc.), de examen (aulas con garantías de suficiente ventilación) y mobiliario.
- Disponer en espacios comunes de la cartelería informativa y el material y equipamiento necesario en número suficiente o proporción adecuada al número de participantes: papeleras, mascarillas higiénicas, jabones y geles hidroalcohólicos para la limpieza de manos en número suficiente o proporción adecuada al número de aspirantes.
- Distribuir los espacios en las aulas de examen de modo que pueda mantenerse una distancia interpersonal de 1,5 metros.
- Equipar a todas las aulas con, al menos, un recipiente y bolsa de basura que permita la gestión adecuada del material desechable utilizado.
- Desinfectar los espacios y mobiliario, antes y después de la realización de la prueba.
- Disponer de un **aula específica** para ubicar a todas aquellas personas que el día del examen presenten síntomas leves y que no cumplan criterios de indicación de realización de una prueba diagnóstica de COVID-19¹.

¹Estas personas según la Estrategia de vigilancia y control frente a covid-19 tras la fase aguda de la pandemia(actualizada a 23 de marzo de 2022)deben extremar las precauciones y reducir las interacciones sociales, utilizando de forma constante la mascarilla y manteniendo una adecuada higiene de manos.

- Las características de las aulas deberán permitir mantener ventilación constante durante todo el tiempo de realización del examen, salvo excepcionales circunstancias climáticas y de ruido ambiental que lo pudieran impedir, si bien incluso en estas circunstancias deberá procurarse la mayor ventilación durante el mayor tiempo posible o bien realizarla periódicamente a lo largo de las pruebas.
- Señalizar la necesidad de mantener la distancia mínima de seguridad de 1,5 metros entre personas.

2.2. Acceso a las sedes y sus aulas

Respecto al acceso a las sedes y sus aulas:

- En cada una de las puertas de los edificios donde se desarrollen los ejercicios se indicarán claramente los accesos correspondientes y se ubicarán los elementos necesarios para su visualización desde el exterior y una ágil identificación del acceso que corresponda en cada caso por parte de los aspirantes.
- Para el acceso a los espacios del examen, deberán mantener siempre una distancia de al menos 1,5 metros entre personas.
- En cada puerta de acceso al interior de los edificios se dispensará gel hidroalcohólico desinfectante de manos y se darán las indicaciones para acceder a la zona de examen correspondiente.
- Para el acceso a los espacios del examen, deberán mantener siempre una distancia de al menos 1,5 metros entre personas.
- El uso de mascarilla se atenderá a lo establecido en el Real Decreto 286/2022, de 19 de abril, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, y en la Estrategia de vigilancia y control frente a COVID-19 tras la fase aguda de la pandemia.

Recomendación de uso responsable de mascarillas:

- Todas las personas con una mayor vulnerabilidad² ante la infección por COVID-19 en cualquier situación en la que se tenga contacto prolongado con personas a distancia menor de 1,5 metros.
- En los espacios cerrados de uso público en los que las personas transitan o permanecen un tiempo prolongado.
- En los eventos multitudinarios.

² Se consideran grupos vulnerables a: Personas de 60 años o más, inmunodeprimidos por causa intrínseca o extrínseca y embarazadas.

Uso obligatorio de mascarilla:

- Si en la sede donde se realicen las pruebas se ha establecido su obligatoriedad³, condición que habrá que comunicarse previamente a los aspirantes, una vez decidida la sede.
 - Si por circunstancias de salud del opositor se le ubica en el aula específica.
- El opositor accederá directamente a su aula y ocupará una de las mesas asignadas a la realización del ejercicio siguiendo las instrucciones que dicten los órganos de selección correspondientes evitando las aglomeraciones. En la parte superior derecha de la mesa dejará el DNI a la vista durante el desarrollo de todo el ejercicio para su identificación.
 - El opositor permanecerá sentado en su sitio mientras el tribunal, asesor o personal de apoyo realiza el llamamiento levantando la mano para indicar su asistencia y proceder a su identificación. En caso necesario, el Tribunal o el personal colaborador podrán solicitar que los aspirantes se retiren brevemente la mascarilla para facilitar su identificación, guardando la distancia de al menos 1,5 m. En ese momento podrá hacer saber cualquier incidencia para que sea atendida por el tribunal, asesor o personal de apoyo (dudas, falta de material, etc).
 - Dado el acceso escalonado por las aulas al que ya nos hemos referido y para evitar aglomeraciones, **se recomienda a los/las aspirantes acudir a la hora indicada, ni antes ni después**, y respetar el distanciamiento físico. Si un/una aspirante no puede entrar en el momento en que se produzca el acceso al aula que le corresponda, esperará y no entrará hasta el final, cuando el resto de opositores hayan sido ubicados.

3. Recomendaciones y medidas durante la celebración de las pruebas de selección.

Los principios básicos que fundamentan todas las medidas tomadas en los distintos momentos y espacios de las pruebas son los siguientes:

- Mantenimiento de la distancia mínima interpersonal de 1,5 m.
- Higiene de manos.
- Higiene respiratoria, seguimiento de las normas establecidas para el uso de mascarilla en la realización de las pruebas según sede y aula.
- Limpieza y desinfección adecuadas de los centros y superficies.

³Los establecidos en el artículo único del Real Decreto 286/2022, de 19 de abril, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19: CENTROS SANITARIOS Y SOCIO-SANITARIOS. La obligación contenida en estos casos no será exigible en los siguientes supuestos:

- a) *A las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no disponga de autonomía para quitarse la mascarilla o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su situación.*
- b) *EN el caso de que, por la propia naturaleza de las actividades, el uso de la mascarilla resulte incompatible, con arreglo a las indicaciones de las autoridades sanitarias.*

- Mantener ventilación constante durante el tiempo de realización del examen, salvo excepcionales circunstancias climáticas y de ruido ambiental que lo pudieran impedir, si bien incluso en estas circunstancias deberá procurarse la mayor ventilación durante el mayor tiempo posible.

3.1. Personas participantes (opositores)

Aquellos aspirantes que el día del examen se encuentren diagnosticados de infección activa por COVID-19 con indicación de aislamiento, atendiendo a las indicaciones de las autoridades sanitarias, NO podrán acceder a los lugares indicados por los tribunales para realizar los exámenes, debiéndolo comunicar a través del correo incidenciascovid@educa.jcyl.es con anterioridad a la fecha de la prueba o en un plazo no superior a 48 horas tras la celebración de la misma.

Dicha situación deberá ser acreditada mediante certificado suscrito por la autoridad sanitaria, entendiéndose como tal la reconocida en la Ley 8/2010, 30 de agosto, de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León, modificada por Decreto-Ley 10/2020, de 22 de octubre, de medidas urgentes para reforzar el control y sanción de las medidas de prevención y contención sanitarias para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

El aspirante deberá aportar el certificado suscrito por la autoridad sanitaria en el momento de realización de la nueva prueba o en la nueva fecha señalada para la realización del ejercicio individual. De no hacerlo, será admitido de forma condicionada disponiendo en este caso de un plazo de diez días hábiles para su remisión a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, presentándolo en los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si el aspirante afectado así lo solicitase, la comisión de selección, o en su caso el tribunal único, fijara otra fecha para la realización de la prueba selectiva a las que el aspirante no hubiera podido acudir.

Al tratarse de una prueba colectiva, los aspirantes de la especialidad afectados por esta circunstancia se adscribirán al tribunal 1 de la especialidad, y se les convocará a la repetición de la prueba en el plazo máximo de 15 días desde la fecha en que se realizó la prueba que no se pudo celebrar.

En todo caso, y para garantizar el derecho de todos los aspirantes, la fecha de repetición de prueba no podrá demorarse más allá de la fecha prevista para la finalización de la fase de oposición.

Aquellos aspirantes que presenten síntomas leves y que no cumplan criterios de indicación de realización de una prueba diagnóstica y cuyos síntomas no requieran aislamiento por su sintomatología, deberán comunicarlo al tribunal a ser posible con anterioridad a la prueba al correo

incidenciascovid@educa.jcyl.es, para facilitar la organización de las aulas, debiendo usar la mascarilla durante la realización de las pruebas así como permitir ser ubicado en el aula específica, en su caso.

Los/las aspirantes deberán respetar las siguientes medidas de seguridad durante el tiempo de desarrollo de las pruebas:

- Como regla general, se utilizarán las escaleras en caso de que los accesos así lo exijan, evitando el uso de ascensores. No obstante en caso de necesidad, el uso del ascensor se limitará al mínimo posible y atendiendo si las hubiere a las restricciones de ocupación establecidas por el titular del edificio.
- No se podrá compartir material (bolígrafos, TIPEX, etc) por lo que el opositor debe asegurarse de llevar todo lo necesario para la realización de las pruebas.
- El/la aspirante deberá dejar visible el DNI en la mesa durante el tiempo que dure el ejercicio. Adicionalmente, serán los mínimos imprescindibles los objetos personales de cada aspirante y, una vez situados en el sitio de examen, deberán permanecer en todo momento junto a él y bajo su custodia.
- Si algún aspirante necesita usar el aseo levantará la mano para ser autorizado y acompañado por un miembro del tribunal. El uso de los aseos será individual y se esperará a que esté libre para entrar.
- Una vez iniciado el examen, no se permitirá a ningún aspirante, abandonar el aula hasta pasados 15 minutos desde el momento fijado para el comienzo de la prueba.
- En caso de que un aspirante finalice el ejercicio antes de la conclusión del tiempo fijado para su desarrollo, la recogida del examen se realizará directamente en la mesa del aspirante por el personal de vigilancia de aulas, a cuyo efecto realizará una indicación de haber finalizado.
- Una vez finalizado el ejercicio, no se permitirá a ningún aspirante abandonar el aula hasta que se le indique. La recogida del examen se realizará directamente en la mesa del aspirante por el personal de vigilancia de aulas.
- La salida del aula deberá hacerse de manera ordenada, respetando las normas de distanciamiento de 1,5 metros hasta el exterior del edificio. Una vez fuera, se les recuerda la obligación de respetar las normas y la conveniencia de seguir las recomendaciones establecidas por las autoridades sanitarias, evitando grupos y aglomeraciones.

3.2. Miembros de los tribunales, asesores y personal de apoyo

Si durante las reuniones previas o el día del examen, cualquier persona implicada en el proceso selectivo que actué como miembro del tribunal, asesor o personal de apoyo se encontrara diagnosticada de infección activa por COVID-19⁴ o tuviera síntomas compatibles con COVID-19, deberá comunicarlo a los responsables de la organización, para adoptar las medidas oportunas.

Durante la realización de las pruebas:

- Se proveerá de materiales de protección (mascarillas y geles hidroalcolólicos) a las personas miembro de los tribunales, asesores y al personal de apoyo.
- Los componentes del tribunal, asesores técnicos y personal de apoyo deberán seguir las recomendaciones que se establezcan en su caso respecto al uso de la mascarilla.

4. Recomendaciones y medidas posteriores a la celebración de las pruebas

4.1. Gestión de residuos

- La gestión de los residuos ordinarios se realizará del modo habitual,
- Se deberá disponer de papeleras, en los que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable.

4.2. Custodia y corrección de las pruebas

En el caso de tener que reunirse los miembros del tribunal, se escogerán espacios amplios en los que se pueda mantener la distancia de seguridad entre los miembros, bien ventilados y procurando no alargar la duración de las mismas más allá de lo imprescindible.

5. Otras medidas de protección individual y colectiva

- Debe evitarse tocar de manera innecesaria elementos de uso común, botones, manillas de apertura de puertas, pasamanos, etc.
- Se mantendrán las puertas y ventanas abiertas durante la realización de las prueba salvo excepcionales circunstancias climáticas y de ruido ambiental que lo pudieran impedir, si bien incluso en estas circunstancias deberá procurarse la mayor ventilación durante el mayor tiempo posible.

4 ESTRATEGIA DE VIGILANCIA Y CONTROL FRENTE A COVID-19 TRAS LA FASE AGUDA DE LA PANDEMIA

Las personas que presente síntomas leves y que no cumplan criterios de indicación de realización de una prueba diagnóstica deben extremar las precauciones y reducir todo lo posible las interacciones sociales utilizando de forma constante la mascarilla y manteniendo una adecuada higiene de manos durante los 10 días posteriores al inicio de síntomas. Se evitará el contacto con personas vulnerables y la participación en eventos multitudinarios.

- Se prohíbe el consumo de alimentos así como su manipulación dentro de las sedes de realización de las pruebas.
- Al toser o estornudar, es imprescindible cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado.
- Debe evitarse tocarse los ojos, la nariz y al boca.
- Deben utilizarse pañuelos desechables. Tras su uso, deben depositarse en las papeleras específicas destinadas a ese fin.